



*Ministerio de Justicia*  
*Secretaría de Asuntos Registrales*

Buenos Aires, 27 de Julio 1966

DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES  
DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS

CIRCULAR D.R. Nº 70

Registro Seccional  
Pcia. de Buenos Aires y  
Capital Federal.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en el marco del Convenio de Complementación de Servicios oportunamente suscripto con el Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires y sus modificaciones.

Atento las demoras por parte de la Dirección Provincial de Rentas en la entrega de las liquidaciones de deuda solicitadas durante el mes de junio, en los casos de inscripciones iniciales, transferencias, transferencias con cambio de radicación o cambio de radicación, los Encargados de los Registros Seccionales depositarán las sumas percibidas por ese concepto entre el día 20 y el día 30 de julio, antes de efectuar la rendición mensual.

Por ello, en estos casos, rendirán dos boletas de depósito global (R-162) por cada rendición (inscripción inicial y transferencias).

Saluda a Ud. muy atte.

NICAROLA  
Inte. Dir. Reg. N.º 1